



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 085-2015

Crnl.G.AlbarracínL., 18 DIC 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Diciembre del año 2015, se trató como punto de agenda: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, estando al INFORME N° 1330-2015-GPP/MDCGAL de fecha 07 diciembre del 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a lo establecido en el art. 53º numeral 2) Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales literal a), y b). El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que se pertenezca, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 24811; por lo que recomienda derivar el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se emita opinión legal previa a ser remitido al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo y su posterior promulgación a través de acto resolutivo; el presente procedimiento proviene del INFORME N° 1423-2015-SGPP-GM-A/MDCGAL de fecha 07 de diciembre del 2015, el Sub Gerente de Presupuesto, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2016;

Que, el numeral 2) del artículo 53º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, respecto de la Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales establece: a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los formatos correspondientes. b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan;

Que, mediante INFORME N° 829-2015-WROC-GAJ/GM-A/MDCGAL, de fecha 10 de Diciembre del 2015, señala que revisado el expediente administrativo que contiene el proyecto de



Acuerdo de Concejo N° 085-2015

Crnl.G.AlbarracínL., 18 DIC 2015

Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2016, advierte que cumple con los presupuestos técnicos exigidos;

Que, el art. 9° numeral 16) de la Ley N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad y corresponde derivar el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio 2016, al Concejo Municipal para su respectiva aprobación, conforme lo exige la Ley 24811, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo a la opinión del Gerente de Asesoría Jurídica y en votación fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 49' 265, 096.00 (Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(S/.)
1. Recursos Ordinarios	345, 244.00
2. Recursos Directamente Recaudados	3' 810, 000.00
3. Recursos por Operaciones Fiscales de Crédito	0
4. Donaciones y Transferencias	0
5. Recursos Determinados	45' 109, 852.00
TOTAL	49' 265, 096.00

GASTOS:

TIPO DE GASTO	(S/.)
Gasto Corrientes	20' 044, 217.00
Gastos de Capital	29' 220, 879.00
Servicio de la Deuda	0
TOTAL	49'265, 096.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y demás Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la institución www.munigregorioalbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE